



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/

PARRAL, **06 ENE. 2021**

DECRETO AFECTO N° 04-1

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/ña EDUARDO JESUS MUÑOZ COFRE, de fecha DAEM, Aprobada por decreto Afecto N° 760 de fecha 14/04/2020.
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- Orden de trabajo N° 4 del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal.
- 7.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **EDUARDO JESUS MUÑOZ COFRE C.N.I. N° 11.335.039-3**, Aprobada por decreto Afecto N° 760 de fecha 14/04/2020, en lo relativo a La vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.-APRUEBASE, la modificación en lo relativo a La vigencia del contrato de trabajo, suscrita con fecha 04 de ENERO de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **EDUARDO JESUS MUÑOZ COFRE C.N.I. N° 11.335.039-3**.-
- 2.-ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes, esta se modifica **a contar del 01 DE ENERO DE 2021**, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, La vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 DE ENERO DE 2021 y en forma INDEFINIDA**, continuará cumpliendo la función de conductor para vehiculos DAEM y todas aquellas tareas y/o requerimientos - que vinculadas a la sección antes individualizada - le encomiende formalmente el jefe DAEM o el personal en quien éste delegue tal atribución. Así, una vez informados por escrito estas tareas o requerimientos, se entenderán parte integral del contrato de trabajo. Con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, con un sueldo base de **\$351.918.-** el que se reajustará en el porcentaje y oportunidad establecidos para el Sector Público.-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 DE ENERO DE 2021**.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.- con cargo a Subvención Normal.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MHT/ARC/MGM/MVR/aog
DISTRIBUCION:

Copia papel: 1.- Oficina de partes, Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.-Interesado.-
Copia digital: 1.-Oficina Partes DAEM yenifer.urrutia@daemparral.cl





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

CLÁUSULA ADICIONAL

En Parral, República de Chile, a 04 de ENERO de 2021, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don/ña **EDUARDO JESUS MUÑOZ COFRE**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.335.039-3, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo, que antecede:

1.- **MODIFICASE**, La vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 DE ENERO DE 2021 y en forma INDEFINIDA**, continuará cumpliendo la función de conductor para vehículos DAEM y todas aquellas tareas y/o requerimientos - que vinculadas a la sección antes individualizada - le encomiende formalmente el jefe DAEM o el personal en quien éste delegue tal atribución. Así, una vez informados por escrito estas tareas o requerimientos, se entenderán parte integral del contrato de trabajo. con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, con un sueldo base de **\$351.918.-** el que se reajustará en el porcentaje y oportunidad establecidos para el Sector Público

EDUARDO JESUS MUÑOZ COFRE
CHOFER



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MHT/ARC/MGM/MVR/aog

DISTRIBUCION:

Copia papel: 1.- Oficina de partes, Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Interesado.-

Copia digital: 1.- Oficina Partes DAEM yenifer.urrutia@daemparral.cl

